



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO LABORAL** No 11001 31 05 **001 2018 00697 00**, se recibió decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, por medio del cual se revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

Secretaria

Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia de 31 de octubre de 2023 por medio de la cual se revocó la sentencia proferida por este Despacho el 12 de mayo de 2022.

Ahora bien, ejecutoriado el presente auto, por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a las cuales fue condenada la demanda COLPENSIONES a favor de la parte demandante incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma del 7.5 % del valor del retroactivo para cuando quedó ejecutoriada la sentencia de segunda instancia. De igual forma, la **suma de un millo ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000)** como agencias en derecho a las que fue condenada la parte demandada en segunda instancia.

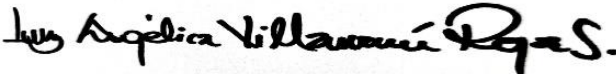
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N° 25
del 15 de febrero de 2024.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria